

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN:
SOBRESEIMIENTO Y ARCHIVO
DEL EXPEDIENTE**

**Modelo
6-4.5**

ATENCIÓN AL PÚBLICO: Días laborables de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Tlf. 91 568 55 11 (Servicio permanente 24 horas)

TITULAR		FECHA DE LA INFRACCIÓN	HORA DE LA INFRACCIÓN	FECHA DE INCOACIÓIN DEL EXPEDIENTE	FECHA DE EMISIÓN DE ESTA NOTIFICACIÓN
		16/01/2008	16/22	18/02/2008	12/03/2009
MATRICULA	REFERENCIA DEL EXPEDIENTE	CLAVE Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN			
MARCA	645/	6/511			
MÓDULO	2	PRECEPTO QUE SE HABIA CONSIDERADO INFRINGIDO		FECHA DE ESTA RESOLUCIÓN	
LUGAR DE LA INFRACCIÓN		61 ORD. MOV.		05/03/2009	
ZURBANO 88		REFERENCIA DEL EXPEDIENTE Y DEL DESTINATARIO			
INFRACCIÓN IMPLUTADA		645/			
ESTACIONAR CON DISTINTIVO EN LUGAR HABILITADO PARA EL ESTACIONAMIENTO CON LIMITACIÓN HORARIA, REBASANDO EL TIEMPO MÁXIMO		CP: 28044 SC: 00			
		NOTI. 645/			

RELACION: 202/2009

Apreciados motivos invalidantes en la tramitación del expediente, el Órgano instructor considera procedente el **sobreseimiento y archivo** de los expedientes, en base a los fundamentos legales que se exponen a continuación. Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial -BOE de 21.04.94-, se eleva al Director General de Movilidad, como autoridad competente para resolver, Propuesta en tal sentido, la cual se incorpora a la Relación cuyos datos identificadores figurar en el encabezamiento.

FUNDAMENTOS PARA EL SOBRESEIMIENTO Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE:

Ha transcurrido el plazo de un año de que disponía la Administración, desde que se inició el procedimiento sancionador, para dictar resolución sin que la misma se haya producido, por lo que habiéndose producido la caducidad del procedimiento procede el sobreseimiento y posterior archivo de las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en los arts. 106 de la Ord. Mov. y 16 del R.P.S.

40 E